SOLICITANTE: LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para asesorar a la Subdirección General, en la revisión y fortalecimiento de los instrumentos y herramientas de gestión institucional de su competencia, mediante el análisis de su aplicación y la formulación de recomendaciones técnicas, en coordinación con las demás dependencias que correspondan.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD:

Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la Subdirección General considera que, José Nelson Rueda Cuervo identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.199.544 es idóneo para garantizar los fines pertinentes de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UAEGRTD ya que cumple con los requisitos generales, académicos y experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Como soporte de lo anterior, se remite con la presenta solicitud los documentos descritos en el formato *GC-FO-40 LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.*

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

Nombre: LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Cargo: Subdirector General

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación**: 06/05/2026

DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO: SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NIVEL CENTRAL

PERFIL DEL CONTRATISTA: ASESOR EN ESTUDIOS DEL SECTOR Y MERCADO

NIVEL: ASESOR 1

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1°. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.

Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población victima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UAEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

BPIN: 202400000000157 - MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE ACCESO Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO Y ABANDONO FORZADO, PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL O COLECTIVA CAMPESINA, DE TIERRAS Y TERRITORIOS NACIONAL.

Que, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1448 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4801 de 2011, mediante el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, definiendo como objetivo principal el de servir como órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de los despojados, conforme a los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

Que el Capítulo III del mencionado Decreto establece la estructura de la Unidad y asigna a la Subdirección General, entre otras, las funciones de asesorar al Director General en la formulación y ejecución de los planes y programas de la Unidad; generar procesos de interacción entre las dependencias para realizar una intervención integral y articulada para el cumplimiento de los objetivos institucionales; realizar el seguimiento de la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Unidad en materia de gestión de restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente; y diseñar, en coordinación con las dependencias de la Unidad y demás entidades competentes, un modelo de gestión de restitución de tierras despojadas y monitorear su aplicación.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Que, en el marco de las funciones asignadas a la Subdirección General, se requiere fortalecer la planeación de las necesidades de contratación a su cargo, mediante asesoría especializada en el análisis de los componentes técnicos, económicos y de riesgos que sustentan la estructuración de los procesos contractuales, con el propósito de contribuir a la adecuada articulación institucional y al cumplimiento de los objetivos y programas de la Unidad.

Que la planeación de las necesidades de contratación a cargo de la Subdirección General requiere el análisis de estudios del sector, estudios de mercado, análisis de precios y matrices de riesgos, como instrumentos que permiten examinar las condiciones de oferta y demanda, la razonabilidad de los componentes económicos, la consistencia de los requerimientos y los riesgos asociados a la estructuración de los procesos contractuales.

Que, en este contexto, resulta necesario fortalecer la capacidad de la Subdirección General para analizar dichos instrumentos, identificar aspectos susceptibles de mejora y contar con recomendaciones técnicas y económicas que contribuyan a la coherencia, suficiencia y trazabilidad de los documentos que soportan la planeación contractual de las necesidades a su cargo.

Que para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con servicios profesionales de asesoría especializada que permitan revisar los estudios del sector, estudios de mercado y análisis de precios asignados, formular recomendaciones sobre la estructuración técnica y económica de las necesidades de contratación y analizar los riesgos asociados a los procesos correspondientes, de acuerdo con las metodologías y los lineamientos aplicables en la entidad.

En consecuencia, se requiere contratar servicios profesionales de asesoría especializada para la Subdirección General, orientados al análisis de estudios del sector y de mercado, la formulación de recomendaciones técnicas y económicas y la evaluación de los riesgos asociados a las necesidades de contratación a su cargo, en articulación con las demás dependencias de la Unidad.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1	**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para asesorar a la Subdirección General, en la revisión y fortalecimiento de los instrumentos y herramientas de gestión institucional de su competencia, mediante el análisis de su aplicación y la formulación de recomendaciones técnicas, en coordinación con las demás dependencias que correspondan.
2.2	**REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:** **Pregrado:** Título Profesional en derecho, administración pública, administración de empresas, economía, finanzas y comercio internacional o afines. • **Posgrado:** Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con derecho comercial, administrativo, público, alta gerencia, gerencia de proyectos, contratación estatal o afines. • **Equivalencia:** Las establecidas en el artículo 3° de la Resolución 00651 de 2025 aplicables al perfil. **Experiencia:** • **Experiencia Profesional:** El contratista deberá demostrar una experiencia entre cuarenta y ocho (48) meses a sesenta (60) meses en el ejercicio profesional. • **Experiencia específica:** Minimo de veinticuatro meses (24) meses en temas relacionados con el objeto a contratar, asuntos de tierras, o agrario, o de acompañamiento a entidades públicas y/o privadas en el desarrollo de labores jurídicas, de gestión y seguimiento. **NOTA** Si el perfil requiere experiencia especifica se aclara que la validación del tiempo requerido se validara de manera inmersa en la experiencia general
2.3.	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión son las siguientes: **1.** Revisar y formular los estudios del sector, estudios de mercado y análisis de precios que le sean asignados por la Subdirección General, como insumo para la planeación de las necesidades de

	contratación, presentando observaciones técnicas y económicas debidamente sustentadas sobre su consistencia, suficiencia y trazabilidad. **2.** Asesorar técnicamente a las dependencias involucradas en la elaboración y ajuste de estudios del sector y estudios de mercado, mediante insumos y la formulación de recomendaciones sobre el análisis de la oferta y la demanda, las condiciones comerciales y la coherencia entre el alcance, las cantidades y los componentes económicos de las necesidades de contratación asignadas. **3.** Elaborar, revisar o actualizar las matrices de riesgos de los procesos asignados, de acuerdo con la metodología aplicable en la entidad, incluyendo la identificación y valoración de riesgos, las propuestas de asignación y tratamiento, y los mecanismos de seguimiento, para consideración de las dependencias competentes. **4.** Formular y documentar recomendaciones de estructuración técnica y económica derivadas de los análisis realizados, orientadas a mejorar la coherencia de los documentos, la concurrencia de proveedores y el uso eficiente de los recursos, e identificar oportunidades de mejora sin comprometer el alcance ni la calidad requeridos. **5.** Articular con las dependencias involucradas la recopilación y consolidación de la información técnica, económica y comercial necesaria para elaborar los estudios del sector, los análisis de mercado y las matrices de riesgos. **6.** Asistir a las reuniones internas y externas a las que sea convocado, para los fines del presente contrato. **7.** Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato. **Nota 1:** Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad. **Nota 2:** El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad. **Nota 3:** Es responsabilidad de la dirección técnica, oficina o grupo la verificación de la estructuración de la necesidad, asegurando que el objeto contractual y las obligaciones específicas contenidas en el presente formato estén alineados con el proyecto de inversión que respalda dicha necesidad, en concordancia con las metas institucionales y la desagregación de presupuesto realizada en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la UAEGRTD. **Nota 4:** Se recuerda que el objeto del contrato y las obligaciones específicas del contratista deben guardar coherencia entre sí, de manera que exista una correspondencia clara y lógica entre lo que se contrata y las actividades que se deben ejecutar. Así mismo, tanto el objeto como las obligaciones especificas deben estar alineados con lo definido en el perfil requerido para el contratista, garantizando que las actividades a desempeñar correspondan con el nivel de formación, experiencia y competencias exigidas. Esta coherencia es fundamental para asegurar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines contractuales.
2.4.	**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** ☒ Prestación de Servicios Profesionales ☐ Apoyo a la Gestión
2.5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales y hasta el 31 de diciembre de 2026.
2.6.	**VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($20.926.000), incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas.** **PARÁGRAFO 1º:** La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo será el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
2.6.1	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

	Teniendo en cuenta las diferentes etapas de planeación para la imputación presupuestal del futuro contratista, el área técnica deberá indicar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado la siguiente información: 1. CDP 2. Cupo 3. Nombre del Contratista 4. Rubro 5. Proyecto 6. Objetivo 7. Producto 8. Actividad 9. Porcentaje 10. Valor. **Nota 1:** Cuando el cupo tenga varios rubros, actividades y proyectos, deben relacionar la información para cada uno. **Nota 2:** La información debe ser remitida por correo electrónico institucional denominado ANEXO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y será soporte al momento del cargue en la plataforma.
2.7.	**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A.** Un (01) primer pago hasta por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($10.463.000).** **B.** Un (01) último pago hasta por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($10.463.000).** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** 1) El formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 1º:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe de actividades GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN correspondiente al mes de ejecución y el GC-FO-54 INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN aprobado y firmado por el Supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista y el supervisor del contrato el formato de verificación documental para la finalización de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión GD-FO-58 y los demás documentos que den cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento de actividades y de la finalización del contrato, definidos por la entidad, en el marco de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO 2º:** El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y

	CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos. **PARÁGRAFO 3º:** Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados **por el Supervisor del contrato** para los siguientes casos: Suspensión del contrato, Fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser DEBIDAMENTE JUSTIFICADO en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN. **NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES,** para estos casos se debe iniciar lo establecido en la GC-PR-14 PROCEDIMIENTO PRESUNTOS GESTIÓN CASOS SANCIONATORIOS y las declaratorias de incumplimiento contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:** 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente y demás documentos requeridos de conformidad con la Circular Interna y demás documentos en donde se determinen los lineamientos para la recepción y trámite de cuentas expedida por la Secretaría General para cada vigencia fiscal.
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se desarrollará en Bogotá D. C. o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio para LA UNIDAD, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
2.9	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3. Prestar la debida colaboración al **CONTRATISTA,** suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. 4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **LA UNIDAD** y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al **CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. 6. Se deja expresa constancia que **LA UNIDAD** informa al **CONTRATISTA**, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, **LA UNIDAD** realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. 7. Cuando **EL CONTRATISTA**, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, **LA UNIDAD** suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. 8. Previo el cumplimiento de los requisitos **LA UNIDAD**, reembolsará al **CONTRATISTA**, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al **CONTRATISTA**, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por **LA UNIDAD.** 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. **LA UNIDAD** podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, de acuerdo a la necesidad del servicio.
2.10.	**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirección General, o por quien designe el Ordenador del Gasto. El(Los) Supervisor(es) del presente contrato de prestación de servicios debe ser ejercida por personal idóneo, dicha condición deberá ser verificada por el jefe de área solicitante y el cual debe velar por el cumplimiento de la ejecución del contrato, en los términos de la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem.

En ejecución del contrato, podrán realizarse cambios en el supervisor designado, los cuales deberán contar con el debido documento modificatorio. Dichos cambios serán reportados, reflejados y actualizados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y trazabilidad de la Gestión Contractual, dicha información debe ser consultada permanente para los tramites internos que se requieran.

La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.

PARÁGRAFO. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

Las funciones del supervisor se encuentran enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia, sin perjuicio de lo anterior es obligación del supervisor mantenerse actualizado en estos aspectos y en la consulta del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente de la UAEGRTD, que se encuentra disponible en el Sistema de Información Strategos.

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable a la materia.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría** de La UAEGRTD.
3. Verificar que el contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el contrato.
4. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **contratista** de acuerdo al **GC-MA-02 Manual de contratación, supervisión e interventoría** y al **GC-PR-14 Procedimiento gestión presuntos casos sancionatorios.**
6. Recibir la correspondencia del contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Responder oportunamente las solicitudes que el contratista realice.
8. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.
9. En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
10. Velar por que el contratista cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
12. Revisar y avalar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los formatos **GC-FO-15 informe de actividades y certificación de supervisores contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y **GC-FO-54 Informe final de actividades y certificación supervisores – contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y demás documentos que den cuenta del cumplimiento de actividades y de la ejecución contractual respectivamente establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
13. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD y la GD-GU03 Guía para la Conformación de Expedientes Contractuales.
14. Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
15. Revisar y avalar el cumplimiento del contratista, suscribiendo los documentos que se encuentren establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

16. Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible, atendiendo lo consignado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
17. Realizar la verificación del cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de informes de actividades y certificación de supervisor(es) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
18. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.
19. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
20. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el contrato en donde haya sido designado como Supervisor.
21. Asistir a los espacios de socialización del **GC-MA-02 Manual de contratación, supervisión e interventoría** y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.
22. Verificar que el Contratista cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
23. Aprobar y suscribir junto con el contratista en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del contrato.
24. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el **GC-MA-02 Manual de contratación, supervisión e interventoría**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 2 Numeral **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN** 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007.

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) 1. h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión *"aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la Unidad, conforme al acto administrativo vigente mediante el cual se establece la asignación de honorarios, considerando el nivel académico y la experiencia laboral del contratista. Esta determinación se realizó en concordancia con la Tabla de Honorarios recomendados vigente a la fecha de la contratación y en cumplimiento del procedimiento **GC-PR-07 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA UAEGRTD EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la UAEGRTD, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.

No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la UAEGRTD, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías. Valoración y asignación del riesgo

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar,

aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, par+A5a el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Planeación / Contratación	Operacionales	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes. Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Entidad Contratante + Proveedor	50% 50%
2	Específico	Externo	Planeación / Contratación / Ejecución	Operacionales	Daños a los equipos de la UAEGRTD como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato. Imposibilita o retrasa el cumplimiento de las obligaciones administrativas como de la entrega de actividades y/o productos. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes. Afectación de la ejecución del contrato, y la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Entidad Contratante + Proveedor	30% 70%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes. Afectación de la ejecución del contrato, y la satisfacción de la necesidad.	3	3	6	Alto	Entidad Contratante + Proveedor	50% 50%

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Información sensible, clasificada y/o reservada que sea objeto de conocimiento por parte del contratista y pierda integridad y/o disponibilidad a causa de acción u omisión de este.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción y de la necesidad.	3	3	6	Alto	Entidad Contratante + Proveedor	50% 50%
5	Especifico	Externo	Planeación / Contratación / Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
7	General	Externo	Ejecución	jurídicos	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato. Imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales que impactan presencia física del contratista en las instalaciones de la entidad Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extravío, pérdida o daño de los productos y /o servicios a entregar.	Dificulta la ejecución del contrato. Imposibilita o retrasa el cumplimiento de las obligaciones administrativas como de la entrega de actividades y/o productos. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes. Afectación de la ejecución del contrato, y la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extravío, pérdida o daño de los elementos y/o equipos entregados por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato. Imposibilita o retrasa el cumplimiento de las obligaciones administrativas como de la entrega de actividades y/o productos. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes. Afectación de la ejecución del contrato, y la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Entidad Contratante + Proveedor	30% 70%
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto y/o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Obstruye la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
13	General	Externo	Planeación / Contratación /	Operacionales	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
14	General	Externo/Interno	Contratación / Ejecución	Operacionales	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Obstruye la ejecución del contrato. Retrasos o suspensión de actividades, afectación a cronogramas y resultados. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	50% 50%
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
17	General	Externo	Planeación / Contratación /	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. Ampliación de requisitos.	2	1	3	Bajo	Proveedor	100%

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Dificulta la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a las actividades e informes del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	4	6	Alto	Entidad Compradora	100%
20	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Verificación de las disponibilidades presupuestales que respaldan el valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Desconocimiento del estado financiero para la expedición del registro presupuestal. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	3	5	Medio	Entidad Compradora	100%
21	General	Externo	Planeación / Contratación / Ejecución	Operacionales	Divulgación indebida de datos personales.	Afectación jurídica, reputacional e investigativa para la entidad, por incumplimiento de la Ley 1581 de 2012, posibles demandas de contratistas, y manipulación indebida de datos para actividades fraudulentas.	4	4	4	Bajo	Entidad Contratante + Proveedor	50% 50%
22	General	Interno	Planeación / Contratación / Ejecución	Operacionales	Demoras en la publicación de procesos contractuales en la Agencia Colombiana para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Plataforma SECOP II por retrasos en validaciones o fallos técnicos.	Retraso en el inicio del contrato, pérdida de oportunidad, sanciones disciplinarias.	2	2	2	Bajo	Colombia Compra Eficiente + Entidad Contratante	100%
23	Específico	Interno	Planeación / Contratación / [illegible]	Regulatorios	Errores en la validación de requisitos del contratista como formación, experiencia o documentos legales.	Incumplimiento contractual, sanciones o detrimento patrimonial.	2	6	6	Alto	Entidad Contratante	100%
24	Específico	Interno	Contratación / Ejecución	Regulatorios	Ausencia de supervisión efectiva al contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento contractual, sanciones o detrimento patrimonial.	3	3	6	Alto	Entidad Contratante	100%
25	Específico	Interno	Planeación / Contratación / [illegible]	Operacionales	Ciberataques o filtración de datos personales sensibles por vulnerabilidades en plataformas como SECOP II o SIGEP II	Robo de datos, fraudes, pérdida de confianza institucional.	10	10	10	Extremo	Colombia Compra Eficiente	50% 50%
26	Específico	Externo	Planeación / Contratación / Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos súbitos que afecten procesos contractuales o el tratamiento de datos personales.	Ajustes urgentes de procedimientos, posibles sanciones por incumplimientos normativos.	10	10	10	Extremo	Colombia Compra Eficiente + Entidad Contratante	50% 50%

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación**: 06/05/2026

TRATAMIENTO DEL RIESGO

N°	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Adecuada estructuración de los documentos que hacen parte del proceso de contratación, con una planeación acertada y acorde a la realidad del sector, estableciendo requisitos legales, técnicos y procedimentales adecuados, logrando mitigar la probabilidad de ocurrencia.	2	1	3	Bajo	Sí	Entidad Contratante	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Hasta la Suscripción del contrato	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, viabilidad técnica, jurídica y financiera sea pertinente.	Permanente
2	Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia. Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente , demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría GC.MA-02.	2	1	3	Bajo	Sí	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través, de seguimiento y control del manejo de los equipos y estado de los equipos que le sean entregados al contratista para la correcta ejecución del contrato. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar. La Entidad Contratante como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor del contrato.	Permanente

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

3	Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia. Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente , demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e interventoría GC.MA-02 y el Compendio de políticas Complementarias en Seguridad de la Información GT-ES-02 CLAUSULA 20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN en el clausulado general en la firma y suscripción del contrato.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe hacer el seguimiento al cumplimiento de las políticas de la seguridad de la información en la ejecución del contrato. El contratista debe dar cumplimiento a las políticas y lineamientos internos de la Unidad. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar. Con la firma y suscripción del contrato, se asegura la aceptación de la CLAUSULA 20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	Permanente
4	Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia. Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente , demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e interventoría GC-MA-02 y el Compendio de políticas Complementarias en Seguridad de la Información GT-ES-02 Asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por la UAEGRTD. Realizar seguimientos en el marco de la ejecución contractual por parte de la supervisión y sus apoyos	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe hacer el seguimiento al cumplimiento de las políticas de la seguridad de la información en la ejecución del contrato. El contratista debe dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.	Permanente

	que aseguren que la información mantiene su integridad. CLAUSULA 20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN en el clausulado general en la firma y suscripción del contrato.										
5	Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia. Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar a la necesidad del servicio.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Hasta la terminación del contrato	El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.	Permanente
6	Seguimiento frente al cumplimiento de requisitos de ejecución contractual. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Hasta la Suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	La Entidad Contratante deberá adoptar los mecanismos eficientes y efectivos para realizar la verificación del cumplimiento de expedición de los requisitos de ejecución en el marco de la suscripción o de alguna modificación al mismo. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.	Permanente
7	Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e interventoría GC.MA-02.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Hasta la Suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	La Entidad Contratante deberá adoptar los mecanismos eficientes y efectivos para realizar el monitoreo correspondiente al estado de salud del contratante; con el fin de establecer las acciones pertinentes para el manejo adecuado. El contratante deberá aportar documento que soporte su estado de salud en la ocurrencia del hecho y en el transcurso del mismo.	Permanente

8	Verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través, de seguimiento mediante a la verificación de los soportes del pago de seguridad social. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.	Mensual o cuando lo requiera la gestión supervisión.
9	Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente , demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e interventoría GC.MA-02. Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Contratante y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la aprobación del Supervisor por parte de la entidad al contrato. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. La Entidad Contratante como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor del contrato.	Permanente

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 06/05/2026

	Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente , demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e interventoría GC.MA-02. Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Contratante y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la aprobación del Supervisor por parte de la entidad al contrato. Cifrar o proteger con contraseña la información, cuando se guarde en dispositivos como celulares, computadores portátiles u otros medios portables de almacenamiento. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través, de seguimiento y control del manejo y estado de los equipos que le sean entregados al contratista para la correcta ejecución del contrato. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. La Entidad Contratante como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.	Permanente
10											
11	Verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato. Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente , demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e interventoría GC.MA-02. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor de la Entidad Contratante del cumplimiento del contrato y entrega de productos y/ actividades. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.	Permanente

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

12	Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente , demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e interventoría GC.MA-02. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor de la Entidad Contratante del cumplimiento de actividades y entrega de productos y/o actividades. A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.	Permanente
13	Seguimiento por parte de la entidad contratante, a cualquier cambio en el Estado que afecte los procesos contractuales.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Verificación según los cambios generados y las necesidades de la entidad.	Permanente
14	Seguimiento por parte de la entidad contratante, a cualquier cambio en el Estado que afecte los procesos contractuales.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificación según los cambios generados y las necesidades de la entidad.	Permanente
15	La entidad contratante debe adoptar mecanismos para le adecuado manejo de residuos peligrosos y realizar las respectivas socializaciones.	1	1	2	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de políticas ambientales definidas por la entidad	Permanente
16	Verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la entidad contratante, a cualquier cambio que afecte reglamentación especifica de la legislación tributaria, financiera o parafiscales del contrato. El contratante debe estar atento y atender cualquier cambio que afecte reglamentación especifica de la legislación tributaria, financiera o parafiscales del contrato, que le aplique.	Permanente

17	Seguimiento por parte de la entidad contratante, a cualquier cambio que afecten los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión. El contratante debe estar atento y atender cualquier cambio que afecte los requerimientos legales para el ejercicio de su profesión, en los casos que aplique.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Verificación según los cambios generados y las necesidades de la entidad contratante. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.	Permanente
18	Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente , demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e interventoría GC.MA-02. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor del cumplimiento de actividades y entrega de productos y/o actividades. A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.	Permanente
19	Verificación por parte del supervisor en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor del cumplimiento de actividades y entrega de productos y/o actividades. A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.	Permanente

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación**: 06/05/2026

20	Al suscribir contratos y sus adiciones en valor verificar las disponibilidades presupuestales correspondientes.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Compradora	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Solicitar la información financiera que corresponda para verificar las disponibilidades presupuestales.	Permanente
21	Asegurar que el posible contratista autorice la entrega y manejo de los datos personales para el proceso de gestión contractual. Informar al posible contratista los usos que se le van a esos datos. Para los dos casos se diligencia por parte del posible contratista el formato GT-FO-34 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	4	4	4	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Realizar la verificación del diligenciamiento del formato GT-FO-34 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, como requisito al proceso de contratación antes de dar publicidad al mismo., a través de la plataforma SECOP II.	Permanente
22	Registro de publicaciones en la plataforma SECOP II, bitácora de errores técnicos (indisponibilidad en plataformas)	2	2	2	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Son los administradores de esas plataformas y los responsables de implementar controles ante las posibles vulnerabilidades que puedan tener estas al estar expuestas al público. En este sentido la Unidad actúa como usuario final identificando el riesgo existente y acogiéndose a lo que se indique si se llegase a materializar el riesgo, por lel ente responsable	Permanente
23	Adecuada estructuración de los documentos que hacen parte del proceso de contratación, con una planeación acertada y acorde a la realidad del sector, estableciendo requisitos legales, técnicos y procedimentales adecuados, logrando mitigar la probabilidad de ocurrencia.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Hasta la Suscripción del contrato	Conociendo las condiciones propias de la necesidad descrita en el estudio previo y con la verificación, de los requisitos legales y procedimentales. Flujos de aprobación en plataforma SECOP II.	Permanente

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

24	Realizar actividades propias del supervisor en cumplimiento a la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y normas concordantes, así mismo aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, demás normas complementarias y al Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría GC.MA-02.	8	8	8	Extremo	Si	Entidad Contratante	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato o liquidación del contrato (en los casos que aplique)	Informes de supervisión actas de reunión, cronogramas de ejecución, bitácoras de seguimiento. De acuerdo con los lineamientos internos de la entidad	Permanente
25	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Son los administradores de esas plataformas y los responsables de implementar controles ante las posibles vulnerabilidades que puedan tener estas al estar expuestas al público. En este sentido la Unidad actúa como usuario final identificando el riesgo existente y acogiéndose a lo que se indique si se llegase a materializar el riesgo, por el ente responsable.	10	10	10	Extremo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Solicitar periódicamente a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente administrador de la plataforma certificación de validaciones de antivirus y firewall.	Permanente
26	Monitoreo permanente de la normatividad expedida por entes de control y reguladores. Fortalecimiento del equipo jurídico y de contratación para evaluar e implementar ajustes oportunos.	10	10	10	Extremo	Si	Colombia Compra Eficiente + Entidad Contratante	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Capacitación continua sobre cambios legales y sus implicaciones. Elaboración de protocolos de transición normativa que permitan ajustar los procedimientos en el menor tiempo posible. Coordinación con entes externos (SIC, Colombia Compra Eficiente, MinTIC, etc.) para asegurar el cumplimiento.	Permanente

Nota: *La matriz consta de dos componentes IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO y TRATAMIENTO DEL RIESGO es decir que los numerales deben guardar relación entre sí y se diligencien todos sus campos.*

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, identificada con NIT 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal

pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades especificas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no re requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector General
Subdirección General

Elaboró: Liseth Martínez - Contratista – Subdirección General

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Página 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FO-62
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Versión: 1

Clasificación de la Información Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 15/10/2026

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 2 1 2 1 4 9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y revisados los soportes de la Hoja de Vida aportados por José Nelson Rueda Cuervo que acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos, para prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión a la Subdirección General

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	**JOSÉ NELSON RUEDA CUERVO**	**DIRECCIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN TERRITORIAL OFICINA GRUPO**	Subdirección General
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC **NÚMERO**	**1.010.199.544**	

OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para asesorar a la Subdirección General, en la revisión y fortalecimiento de los instrumentos y herramientas de gestión institucional de su competencia, mediante el análisis de su aplicación y la formulación de recomendaciones técnicas, en coordinación con las demás dependencias que correspondan.

2. INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN DETALLADA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

MODALIDAD ACADÉMICA	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		ACREDITADA
	SÍ	NO		MES	AÑO	
BACHILLER	X		Bachiller Académico con Enfasis en Comercio	11	2008	SI
PREGRADO	X		Profesional en Finanzas y Comercio Internacional	6	2014	SI
POSGRADO	X		Especialista en Derecho Comercial	7	2016	SI

* Inserte tantas filas como formación académica quiera incluir

TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL (Cuando aplique)	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN

EXPERIENCIA SOLICITADA EN ESTUDIOS PREVIOS	MESES
	48 Meses

2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1	Secretaria Distrital de Movilidad	2/5/2026	28/7/2026	0	2,0	26,0	
2	Secretaria Distrital de Integración Social	4/11/2025	1/5/2026	0	5,0	27,0	
3	Secretaria Distrital de Integración Social	1/2/2025	2/11/2025	0	9,0	1,0	
4	Secretaria Distrital de Movilidad	4/1/2025	26/1/2025	0	0,0	22,0	
5	Secretaria Distrital de Ambiente	4/6/2024	3/1/2025	0	6,0	30,0	
6	Secretaria Distrital de Ambiente	22/2/2023	15/3/2024	1	0,0	22,0	
7	Secretaria Distrital de Movilidad	22/6/2022	21/2/2023	0	7,0	30,0	
8	Secretaria Distrital de Movilidad	7/8/2021	21/6/2022	0	10,0	14,0	
TOTAL SUMATORIA EXPERIENCIA				1	39	172	

* Inserte tantas filas como experiencia quiera incluir

3. RESULTADO DE VERIFICACIÓN

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
LISETH KARINA MARTÍNEZ VEGA	29/10/2026	SÍ

JEFE DE OFICINA O DIRECTOR TERRITORIAL O DIRECTOR TÉCNICO O COORDINADOR QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN

FIRMA
NOMBRE: LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
CARGO: SUBDIRECTOR GENERAL

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos